GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	8 DE DICIEMBRE DE 2023	No. 1252

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como edificio número veinticuatro de calle Tercera de Tolnáhuac, esquina calle Prolongación de Zarco y terreno que ocupa, segregado de otro mayor, número veintiséis, de la citada calle de Tolnáhuac, catastralmente identificado como predio uno de la manzana veinte, de la décima tercera región catastral, colonia San Simón, Distrito Federal, actualmente calle Tolnáhuac, número 24, esquina Prolongación Francisco Zarco, colonia San Simón Tolnáhuac (antes colonia San Simón) Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primer publicación) 5

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones del Notario 111 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Alejandro Carvallo Carrillo 8

Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

Sistema de Aguas

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2023 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema de Transporte Colectivo

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Informática con número de registro MEO-ESPECIAL-STC-23-449F4DC6 10

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de las colonias el Rosal, el Ermitaño, barrio San Francisco y ampliación Lomas de San Bernabé en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Virgen de Guadalupe 2023” 11
- Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de las colonias Barranca Seca, Atacaxco, Tierra Unida, el Gavillero, Héroes de Padierna y en el pueblo de San Jerónimo Aculco-Lídice en la demarcación territorial, durante el día indicado, con motivo de la festividad denominada “Virgen de Guadalupe 2023” 13
- Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de las colonias La Malinche, Barranca Seca, así como en el pueblo de San Bernabé Ocotepec y pueblo Nuevo Alto en la demarcación territorial, Durante el día indicado, con motivo de la festividad denominada “Virgen de Guadalupe 2023” 15
- Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de las colonias Cerro del Judío, la Cruz, en el pueblo de la Magdalena y pueblo San Jerónimo Aculco-Lídice en la demarcación territorial, durante el día indicado, con motivo de la festividad denominada “Virgen de Guadalupe 2023” 17

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la Universidad Rosario Castellanos, la Universidad de la Salud y el Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores y Trabajadoras del Sistema de Transporte Colectivo Metro 19

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes, y se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 5 Bis de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y se reforma el artículo 56 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 20
- Decreto por el que se reforman las fracciones V y VI, y se adiciona una fracción VII al artículo 58; y se reforman las fracciones V y VI, y se adiciona una fracción VII al artículo 59, ambos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 22

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- Decreto por el que se reforman los artículos: 59, fracciones I y IV, 370, fracción III en su inciso M, 371 fracciones VII, VIII y IX, 372, párrafo primero; se reforma el artículo 373, en sus párrafos primero, segundo en sus fracciones VII y VIII, y párrafo cuarto, adicionándosele una fracción IX; se reforman los artículos 375, 400, 402, 412, 413 y 417; se deroga el artículo 418; se reforma el artículo 428; se deroga el artículo 429; se reforma el artículo 430; se reforma la denominación de la Sección Décima Tercera, del Capítulo II, del Título Décimo, y el párrafo primero del artículo 448, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 24
- Decreto por el que se inscribe en letras de oro en el Muro de Honor del Recinto Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México, la leyenda: “A los Pueblos Indígenas Originarios y Afromexicanos” 27

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGSUS/LPN/015/2023 a DGSUS/LPN/024/2023.- Convocatoria 06.- Contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública 28
- **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/134/2023 a DGOIV/LPN/137/2023.- Convocatoria 020.- Contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública referente a diversos trabajos de mantenimiento 34
- **Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano.-** Licitación Pública Nacional número C5/LPN/001/2024.- Convocatoria 001.- Servicio integral de limpieza de oficinas, para el ejercicio fiscal 2024 38
- **Sistema de Aguas**.- Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-DGAP-LP-082-2023 a SACMEX-DGAP-LP-091-2023.- Convocatoria 035.- Contratación de diversas acciones de rehabilitación 40
- **Alcaldía en Álvaro Obregón**.- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001133-054-23 a 30001133-062-23.- Convocatoria N°. 013/23.- Contratación de diversas obras públicas y servicios relacionados con las misma en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado 47
- **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación Pública Nacional número INFO/LPN/10/2023.- adquisición de monederos electrónicos para la previsión social de vales de despensa para las personas servidoras públicas 52
- **Aviso** 54

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

P O D E R E J E C U T I V O

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL PREDIO IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO EDIFICIO NÚMERO VEINTICUATRO DE CALLE TERCERA DE TOLNÁHUAC, ESQUINA CALLE PROLONGACIÓN DE ZARCO Y TERRENO QUE OCUPA, SEGREGADO DE OTRO MAYOR, NÚMERO VEINTISÉIS, DE LA CITADA CALLE DE TOLNÁHUAC, CATASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO PREDIO UNO DE LA MANZANA VEINTE, DE LA DÉCIMA TERCERA REGIÓN CATASTRAL, COLONIA SAN SIMÓN, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE TOLNÁHUAC, NÚMERO 24, ESQUINA PROLONGACIÓN FRANCISCO ZARCO, COLONIA SAN SIMÓN TOLNÁHUAC (ANTES COLONIA SAN SIMÓN) ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1°, 4°, párrafo séptimo y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracciones XI y XII, 2°, 19 y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 16, apartado E y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3 y 13 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

SEGUNDO. Que el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

TERCERO. Que en términos de los artículos 1°, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, así como la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y vivienda.

CUARTO. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, a través de su facultad interpretativa, que la noción de utilidad pública ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas que puedan requerirse en determinada población, tales como escuelas, unidades habitacionales, parques, entre otros. Toda vez que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Federal, en razón de su función social.

QUINTO. Que los artículos 9, apartado E y 16, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, en armonía con el artículo 4°, párrafo séptimo de la Constitución Federal, reconocen que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; por lo que las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil. Asimismo, que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias.

SEXTO. Que el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma establecen como principio, planear el desarrollo urbano para garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de las personas que habitan en la Ciudad de México, entre otros, a la vivienda. Asimismo, prevé que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad, tenga por objeto optimizar su funcionamiento y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

SÉPTIMO. Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

OCTAVO. Que el artículo 13 de la Ley de Vivienda citada, establece que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es el principal instrumento del Gobierno de la Ciudad para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población, que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requieren de la acción del Estado para garantizarlo. Asimismo, puede establecer las medidas conducentes para asegurar el cumplimiento de los programas aprobados en materia de vivienda de interés social.

NOVENO. Que con base en el artículo tercero, fracciones VIII y IX del Decreto que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, éste tiene como propósito permanente la adquisición por vía de derecho público o privado, de inmuebles con viabilidad técnica, jurídica y financiera para el desarrollo habitacional, con la finalidad de aprovecharlos conforme a prioridades sociales, siendo un mecanismo para adquirir por la vía de derecho público, la expropiación de las vecindades e inmuebles para satisfacer la demanda de vivienda digna y decorosa de sus ocupantes y de otras familias.

DÉCIMO. Que la Administración Pública de la Ciudad de México ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por poseedores u ocupantes de inmuebles ubicados en el territorio de la Ciudad, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio ISCDF/DG/2019/153 de fecha 27 de febrero de 2019 emitido por el Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se determinó que el inmueble de mérito carece de las condiciones de seguridad estructural, determinándose se encuentra en **ALTO RIESGO ESTRUCTURAL.**

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décima Segunda (12/2021) Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2021, referente a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano de Vivienda a petición del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, se dictaminó procedente la modificación del Acuerdo emitido durante su Vigésima Primera (21/2017) Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de noviembre de 2017 únicamente por lo que refiere a la ubicación registral y actual, manteniendo la procedencia de iniciar los trámites para la expropiación del inmueble objeto de la presente.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficios DG/000224/2022 y DG/DEAJI/004897/2023, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia.

DÉCIMO CUARTO. Que las personas que ocupan dicho inmueble aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del mismo, obligándose a desocuparlo y a reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que se realicen los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

D E T E R M I N A C I Ó N

ÚNICA. Con base en los artículos 1°, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determina como causa de utilidad pública, el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, en el siguiente inmueble:

IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO EDIFICIO NÚMERO VEINTICUATRO DE CALLE TERCERA DE TOLNÁHUAC, ESQUINA CALLE PROLONGACIÓN DE ZARCO Y TERRENO QUE OCUPA, SEGREGADO DE OTRO MAYOR, NÚMERO VEINTISÉIS, DE LA CITADA CALLE DE TOLNÁHUAC, CATASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO PREDIO UNO DE LA MANZANA VEINTE, DE LA DÉCIMA TERCERA REGIÓN CATASTRAL, COLONIA SAN SIMÓN, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE TOLNÁHUAC, NÚMERO 24, ESQUINA PROLONGACIÓN FRANCISCO ZARCO, COLONIA SAN SIMÓN TOLNÁHUAC (ANTES COLONIA SAN SIMÓN) ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 segundo párrafo, 20 fracciones IX y XXV y 43 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 19 fracción V, 21 fracción XIX, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México con número de registro MA-17/200521-D-CEJUR-38/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de junio de 2021, emite el siguiente:

"AVISO POR QUE EL SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO 111 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO ALEJANDRO CARVALLO CARRILLO".

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 67 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que el Licenciado Alejandro Carvallo Carrillo, Titular de la Notaría número 111 de la Ciudad de México, inicia funciones a partir del día 04 de diciembre de 2023, en el domicilio el ubicado en Periférico Sur 3332, oficina 1102, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, con horario de atención al público de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas y viernes de 7:30 a 14:30 horas, con teléfonos: 5593543852 y 5593543853 y dirección de correo electrónico: info@not111cdmx.com

TRANSITORIO

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2023

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE AGUAS

DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Apartado B y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo primero, 3 fracción II, 11 fracción I, 16 fracción X, y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VI y 21 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 7°, 12, 13, fracciones V y XI, 16 fracción XXIX y 50 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; y 3° fracción III, 7° fracción X último párrafo, 41, 273, 303, 304 numeral 1 y 305 fracción I,V y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2023

Meta	**Monto (en pesos)**
Infraestructura de agua potable.	
Construcción, rehabilitación, sectorización y operación de la infraestructura de agua potable-	764,128,492.00
Mantenimiento de infraestructura del sistema de agua potable	44,000,000.00
Infraestructura de drenaje, alcantarillado y saneamiento	
Obras emblemáticas, red de drenaje primario y secundario	325,000,000.00
Construcción y rehabilitación de plantas de bombeo y plantas de tratamiento	95,000,000.00
Construcción de colectores, atarjeas, cárcamos y plantas de bombeo	57,000,000.00
Medición y telemetría	34,871,508.00
Total	**1,320,000,000.00**

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implican compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 04 de diciembre del año 2023

ATENTAMENTE

(Firma)

Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes
Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, **Director General del Organismo Público Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracción I, 45, 50, 51, 52, 73 fracciones I y X y 74 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Séptimo Transitorio del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, fracciones I y X y 25, fracciones I y XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo; en cumplimiento al Acuerdo No. II-2023-III-2 BIS emitido en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Sistema de Transporte Colectivo; y

CONSIDERANDO

Que es atribución del Órgano de Gobierno del Sistema de Transporte Colectivo autorizar la creación de los Comités o Subcomités que estime necesario para apoyar el cumplimiento de sus funciones, así como aprobar sus respectivos Manuales de Integración y Funcionamiento y/o Específicos de Operación; y por parte del Director General ejecutar los Acuerdos y resoluciones del Órgano de Gobierno, así como establecer las directrices para la integración y funcionamiento de los órganos colegiados legalmente constituidos en el Organismo.

Que mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1146/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (DEDYPO) dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó el otorgamiento del registro correspondiente al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Informática del Sistema de Transporte Colectivo; y a través del oficio ADIP/DGAJN/DMyAIR/2759/2023, la Dirección de Mejora y Análisis de Impacto Regulatorio de la Agencia Digital de Innovación Pública, informó la procedencia de la exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

Que de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, una vez obtenido el registro de un Manual, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; motivo por el cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-ESPECIAL-STC-23-449F4DC6

Único.- Se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Informática del Sistema de Transporte Colectivo con número de registro MEO-ESPECIAL-STC-23-449F4DC6, mismo que se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica:

https://metro.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Marco%20Normativo/manual-de-integracion-y-funcionamiento-del-comite-de-informatica.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El responsable del Enlace Electrónico es el Dr. Silvano Soto Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación y Gestión Administrativa, quien se encuentra en el teléfono 55-4130-5354, con domicilio en Avenida Balderas 55, Piso 5 Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2023
(Firma)
ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
Director General del Sistema de Transporte Colectivo

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR , Director General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a), b) y c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I; 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1 y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de Junio de 2016 a través del cual se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la Facultad de Ordenar Mediante Acuerdos Generales, la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en el Territorio de sus respectivas Demarcaciones Territoriales, así como el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, las Alcaldías son Órganos Político-Administrativos dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración.

Que, atento al contenido de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de sus demarcaciones territoriales.

Que, en fecha 04 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la alcaldía en los artículos 31, Fracciones III, IX, XV, XVI; 32 Fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 Fracciones III, IV, IX Y 37 Fracciones I, II Y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad De México”, mismo que faculta al Director General Jurídico y de Gobierno de la Magdalena Contreras la realización de actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía.

Que, las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden si se desarrollan en los días que se celebran la festividad de “Virgen de Guadalupe 2023”, en las colonias El Rosal, El Ermitaño, Barrio San Francisco y Ampliación Lomas de San Bernabé de la demarcación territorial La Magdalena Contreras, ya que existen grandes concentraciones de personas, en dicha festividad.

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Gobierno cuenta con la atribución de coordinar las relaciones con las Alcaldías, así como emitir en el ámbito de su competencia y en coordinación con las Alcaldías, las medidas administrativas sobre el comercio, en áreas que especifiquen las leyes en la materia, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y VÍA PÚBLICA DE LAS COLONIAS EL ROSAL, EL ERMITAÑO, BARRIO SAN FRANCISCO Y AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DENOMINADA “VIRGEN DE GUADALUPE 2023”.

PRIMERO.- Se suspenden las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, desde las 00:00 horas del día lunes 11 de diciembre del año 2023, hasta las 23:59 horas del día martes 12 , del mismo mes y año, en los establecimientos mercantiles que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, super mercados con licencias para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, incluido el copeo con alimentos, al interior de restaurantes, bares, cantinas, aquellos que se instalen de manera fija o temporalmente en vía pública y en cualquier otro similar, incluyendo el servicio a domicilio en el que se comercialicen u obsequien bebidas alcohólicas de cualquier graduación para el consumo humano, ubicados en las colonias El Rosal, El Ermitaño, Barrio San Francisco y Ampliación Lomas de San Bernabé de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

SEGUNDO. - Toda persona que contravenga el presente Acuerdo será remitida sin dilación al Juzgado Cívico correspondiente para la imposición de la sanción que en Derecho corresponda, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Establecimientos Mercantiles, la Ley de Cultura Cívica, Reglamento de Verificación Administrativa y demás disposiciones legales vigentes en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de noviembre del año 2023.

(Firma)

GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN
LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR , Director General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a), b) y c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I; 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1 y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de Junio de 2016 a través del cual se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la Facultad de Ordenar Mediante Acuerdos Generales, la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en el Territorio de sus respectivas Demarcaciones Territoriales, así como el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, las Alcaldías son Órganos Político-Administrativos dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración.

Que, atento al contenido de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de sus demarcaciones territoriales.

Que, en fecha 04 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la alcaldía en los artículos 31, Fracciones III, IX, XV, XVI; 32 Fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 Fracciones III, IV, IX Y 37 Fracciones I, II Y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad De México”, mismo que faculta al Director General Jurídico y de Gobierno de la Magdalena Contreras la realización de actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía.

Que, las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden si se desarrolla en el día que se celebra la festividad de “Virgen de Guadalupe 2023”, en las colonias Barranca Seca, Atacaxco, Tierra Unida, el Gavillero, Héroes de Padierna y en el Pueblo de San Jerónimo Aculco-Lídice de la demarcación territorial La Magdalena Contreras, ya que existen grandes concentraciones de personas, en dicha festividad.

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Gobierno cuenta con la atribución de coordinar las relaciones con las Alcaldías, así como emitir en el ámbito de su competencia y en coordinación con las Alcaldías, las medidas administrativas sobre el comercio, en áreas que especifiquen las leyes en la materia, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y VÍA PÚBLICA DE LAS COLONIAS BARRANCA SECA, ATACAXCO, TIERRA UNIDA, EL GAVILLERO, HÉROES DE PADIERNA Y EN EL PUEBLO DE SAN JERÓNIMO ACULCO-LÍDICE EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS, DURANTE EL DÍA INDICADO, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DENOMINADA “VIRGEN DE GUADALUPE 2023”.

PRIMERO.- Se suspenden las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, desde las 00:00 horas del día lunes 11 de diciembre del año 2023, hasta las 23:59 horas del mismo día, mes y año, en los establecimientos mercantiles que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, super mercados con licencias para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, incluido el copeo con alimentos, al interior de restaurantes, bares, cantinas, aquellos que se instalen de manera fija o temporalmente en vía pública y en cualquier otro similar, incluyendo el servicio a domicilio en el que se comercialicen u obsequien bebidas alcohólicas de cualquier graduación para el consumo humano, ubicados en las colonias Barranca Seca, Atacaxco, Tierra Unida, el Gavillero, Héroes de Padierna y en el pueblo de San Jerónimo Aculco-Lídice de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

SEGUNDO. - Toda persona que contravenga el presente Acuerdo será remitida sin dilación al Juzgado Cívico correspondiente para la imposición de la sanción que en Derecho corresponda, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Establecimientos Mercantiles, la Ley de Cultura Cívica, Reglamento de Verificación Administrativa y demás disposiciones legales vigentes en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de noviembre del año 2023.

(Firma)

GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN
LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR , Director General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a), b) y c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I; 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1 y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de Junio de 2016 a través del cual se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la Facultad de Ordenar Mediante Acuerdos Generales, la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en el Territorio de sus respectivas Demarcaciones Territoriales, así como el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, las Alcaldías son Órganos Político-Administrativos dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración.

Que, atento al contenido de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de sus demarcaciones territoriales.

Que, en fecha 04 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la alcaldía en los artículos 31, Fracciones III, IX, XV, XVI; 32 Fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 Fracciones III, IV, IX Y 37 Fracciones I, II Y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad De México”, mismo que faculta al Director General Jurídico y de Gobierno de la Magdalena Contreras la realización de actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía.

Que, las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden si se desarrolla en el día que se celebra la festividad de “Virgen de Guadalupe 2023”, en las colonias la Malinche, Barranca Seca, así como en el Pueblo de San Bernabé Ocotepec y Pueblo Nuevo Alto de la demarcación territorial La Magdalena Contreras, ya que existen grandes concentraciones de personas, en dicha festividad.

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Gobierno cuenta con la atribución de coordinar las relaciones con las Alcaldías, así como emitir en el ámbito de su competencia y en coordinación con las Alcaldías, las medidas administrativas sobre el comercio, en áreas que especifiquen las leyes en la materia, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y VÍA PÚBLICA DE LAS COLONIAS LA MALINCHE, BARRANCA SECA, ASÌ COMO EN EL PUEBLO DE SAN BERNABÉ OCOTEPEC Y PUEBLO NUEVO ALTO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS, DURANTE EL DÍA INDICADO, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DENOMINADA “VIRGEN DE GUADALUPE 2023”.

PRIMERO.- Se suspenden las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, desde las 00:00 horas del día martes 12 de diciembre del año 2023, hasta las 23:59 horas del mismo día, mes y año, en los establecimientos mercantiles que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, super mercados con licencias para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, incluido el copeo con alimentos, al interior de restaurantes, bares, cantinas, aquellos que se instalen de manera fija o temporalmente en vía pública y en cualquier otro similar, incluyendo el servicio a domicilio en el que se comercialicen u obsequien bebidas alcohólicas de cualquier graduación para el consumo humano, ubicados en las colonias la Malinche, Barranca Seca, así como en el Pueblo de San Bernabé Ocotepec y Pueblo Nuevo Alto de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

SEGUNDO. - Toda persona que contravenga el presente Acuerdo será remitida sin dilación al Juzgado Cívico correspondiente para la imposición de la sanción que en Derecho corresponda, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Establecimientos Mercantiles, la Ley de Cultura Cívica, Reglamento de Verificación Administrativa y demás disposiciones legales vigentes en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de noviembre del año 2023.

(Firma)

GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN
LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR , Director General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a), b) y c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I; 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1 y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de Junio de 2016 a través del cual se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la Facultad de Ordenar Mediante Acuerdos Generales, la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en el Territorio de sus respectivas Demarcaciones Territoriales, así como el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, las Alcaldías son Órganos Político-Administrativos dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración.

Que, atento al contenido de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de sus demarcaciones territoriales.

Que, en fecha 04 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la alcaldía en los artículos 31, Fracciones III, IX, XV, XVI; 32 Fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 Fracciones III, IV, IX Y 37 Fracciones I, II Y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad De México”, mismo que faculta al Director General Jurídico y de Gobierno de la Magdalena Contreras la realización de actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía.

Que, las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden si se desarrolla en el día que se celebra la festividad de “Virgen de Guadalupe 2023”, en la colonias Cerro del Judío, La Cruz, en el Pueblo de la Magdalena y Pueblo San Jerónimo Aculco-Lídice de la demarcación territorial La Magdalena Contreras, ya que existen grandes concentraciones de personas, en dicha festividad.

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Gobierno cuenta con la atribución de coordinar las relaciones con las Alcaldías, así como emitir en el ámbito de su competencia y en coordinación con las Alcaldías, las medidas administrativas sobre el comercio, en áreas que especifiquen las leyes en la materia, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y VÍA PÚBLICA DE LAS COLONIAS CERRO DEL JUDÍO, LA CRUZ, EN EL PUEBLO DE LA MAGDALENA Y PUEBLO SAN JERÓNIMO ACULCO-LÍDICE EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS, DURANTE EL DÍA INDICADO, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DENOMINADA “VIRGEN DE GUADALUPE 2023”.

PRIMERO.- Se suspenden las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, desde las 00:00 horas del día martes 12 de diciembre del año 2023, hasta las 23:59 horas del mismo día, mes y año, en los establecimientos mercantiles que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, super mercados con licencias para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, incluido el copeo con alimentos, al interior de restaurantes, bares, cantinas, aquellos que se instalen de manera fija o temporalmente en vía pública y en cualquier otro similar, incluyendo el servicio a domicilio en el que se comercialicen u obsequien bebidas alcohólicas de cualquier graduación para el consumo humano, ubicados en las colonias Cerro del Judío, La Cruz, en el Pueblo de la Magdalena y Pueblo San Jerónimo Aculco-Lídice de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

SEGUNDO. - Toda persona que contravenga el presente Acuerdo será remitida sin dilación al Juzgado Cívico correspondiente para la imposición de la sanción que en Derecho corresponda, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Establecimientos Mercantiles, la Ley de Cultura Cívica, Reglamento de Verificación Administrativa y demás disposiciones legales vigentes en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de noviembre del año 2023.

(Firma)

GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN
LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS, LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD Y EL SINDICATO DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la Universidad Rosario Castellanos, la Universidad de la Salud y el Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores y Trabajadoras del Sistema de Transporte Colectivo Metro, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

A121Fr01_2023-T04_Acdo_2023-08-11-6528.pdf (infocdmx.org.mx)

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de las autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 108, correo electrónico miriam.soto@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

(Firma)

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

P O D E R L E G I S L A T I V O

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

PRIMERO. – **SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, Y SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 5 Bis. ...

Cuando no se actualicen los supuestos referidos en el párrafo anterior, el Congreso podrá, sesionar vía remota, previo acuerdo de la Junta, aprobado por el Pleno, conforme a lo previsto en esta Ley y el Reglamento.

Para los efectos de la Sesión vía remota del Pleno quedan exceptuados los temas relacionados con reformas a la Constitución Local, las reformas correspondientes a las leyes de carácter constitucional, los nombramientos de las personas servidoras públicas correspondientes a los poderes Ejecutivo y Judicial, así como los correspondientes a los organismos que la Constitución Local les otorga autonomía y aquellos asuntos en los que se requiera mayoría calificada conforme a esta Ley y el Reglamento.

El orden del día correspondiente a la Sesión vía remota del Pleno será propuesto por las dos terceras partes de los integrantes de la Conferencia.

SEGUNDO. - Se reforma el artículo 56 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 56. El Congreso podrá sesionar vía remota en los casos y forma prevista en el artículo 5 Bis de la Ley, y en este Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - La Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México contarán con un plazo de hasta 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de este decreto, para adecuar los acuerdos y actuaciones de su competencia en términos del presente decreto.

CUARTO. La realización de sesiones vía remota se sujetarán al acuerdo vigente, en tanto no exista otro que lo modifique.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

SECRETARIA

DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO. - **SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VI, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 58; Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VI, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 59, AMBOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 58. …

I. al IV. …

V. De Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes;

VI. De Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas, y

VII. Del Medio Ambiente.

Artículo 59. …

I. al IV. …

V. De Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, para el Parlamento de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas;

VI. De Igualdad de Género y de Derechos Humanos, el Parlamento de Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades expresiones de género y características sexuales no normativas, y

VII. De Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, para el Parlamento del Medio Ambiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

SECRETARIA

DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO. – **SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS: 59, FRACCIONES I Y IV, 370, FRACCIÓN III EN SU INCISO M, 371 FRACCIONES VII, VIII Y IX, 372, PÁRRAFO PRIMERO; SE REFORMA EL ARTÍCULO 373, EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO EN SUS FRACCIONES VII Y VIII, Y PÁRRAFO CUARTO, ADICIONÁNDOSELE UNA FRACCIÓN IX; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 375, 400, 402, 412, 413 Y 417; SE DEROGA EL ARTÍCULO 418; SE REFORMA EL ARTÍCULO 428; SE DEROGA EL ARTÍCULO 429; SE REFORMA EL ARTÍCULO 430; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN DÉCIMA TERCERA, DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO DÉCIMO, Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 448, TODOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 59. …

I. De Igualdad de Género, el Parlamento de las Mujeres;

II. y III. …

IV. De Juventud, el Parlamento de las Personas Jóvenes;

V. y VI. …

Artículo 370. …

I. a III. …

a) a l) …

m) Medalla al Mérito Turístico “Embajadora o Embajador Turístico de la Ciudad de México”;

n) a o) …

IV. y V. …

Artículo 371. …

I. a VI. …

VII. Comisión de Desarrollo Económico;

VIII. Comisión de Igualdad de Género;

IX. Comisión de Protección a Periodistas;

X. a XV. …

Artículo 372. Las medallas que confiera el Congreso, deberán sustentarse en un análisis objetivo de méritos a través de los cuales se ejerzan los grandes valores humanos observando en todo momento el principio de paridad de género.

…

…

Artículo 373. La o las Comisiones encargadas de la entrega de las medallas deberán realizar la convocatoria y el proceso de elección de las y los candidatos para su otorgamiento en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

…

I. a VI. …

VII. Señalar la dirección electrónica y física, así como los horarios para la recepción de documentos;

VIII. Señalar los requisitos y documentación que deben acreditar y entregar las o los candidatos o bien, postulantes de la o las candidaturas, y

IX. Establecer que se observará el principio de paridad de género para la selección y entrega de las medallas.

…

La o el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso deberá apoyar a la o las Comisiones encargadas para publicar la o las convocatorias y el o los dictámenes aprobados otorgando la mayor difusión a los mismos. En caso de que la o las Comisiones lo soliciten a la o el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hará llegar la convocatoria a las instituciones públicas y privadas.

Artículo 375. La o las Comisiones dictaminadoras deberán convocar, conocer, estudiar, analizar y efectuar el proceso de la elección de las y los candidatos a recibir la medalla, eligiendo de forma paritaria el mismo número de mujeres y hombres, cuando resulte posible en atención a las candidaturas propuestas; así como elaborar el proyecto de dictamen correspondiente mismo que una vez que sea aprobado por las y los integrantes de la o las Comisiones, deberá ser presentado y puesto a consideración del Pleno para su aprobación.

Artículo 400. La Comisión responsable y encargada del procedimiento y entrega de la presente medalla es la Comisión de Deporte del Congreso.

Artículo 402. La Comisión de Deporte podrá solicitar a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México, los calendarios de actividades que habrán de realizarse durante el año, a efecto de llevar a cabo un seguimiento de la labor desempeñada por las y los deportistas.

Artículo 412. La Comisión responsable y encargada del procedimiento y entrega de la presente medalla es la de Igualdad de Género del Congreso.

Artículo 413. La convocatoria deberá ser dirigida preferentemente a las personas del sexo femenino, a organizaciones de la sociedad civil, organizaciones académicas, y demás instituciones vinculadas con la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

Artículo 417. La Comisión responsable y encargada de la emisión de la convocatoria, el procedimiento y entrega de la presente Medalla será la de Desarrollo Económico del Congreso.

Artículo 418. Se deroga.

Artículo 428. La Comisión de Protección a Periodistas deberá conocer y estudiar las propuestas de las y los candidatos a recibir la medalla, así como elaborar el dictamen correspondiente, debiendo distinguirse siempre la diferencia de género en un periodo y otro, y que deberá ser presentado al Pleno para su aprobación.

Artículo 429. Se deroga.

Artículo 430. La Comisión de Protección a Periodistas convocará cada año a las y los profesionales de la comunicación de medios escritos y electrónicos de la Ciudad de México que con su trabajo contribuyen al desarrollo de los principios democráticos, entendidos como "un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social, y cultural", para que propongan a las y los candidatos que como resultado de sus actividades sean merecedores de la presente Medalla.

Sección Décima Tercera
Medalla al Mérito Turístico Embajadora o Embajador Turístico de la Ciudad de México

Artículo 448. EL Congreso otorgará la medalla al Mérito Turístico, Embajadora o Embajador Turístico de la Ciudad de México a las y los ciudadanos, que por su trayectoria, vocación y servicio han destacado en promover y fomentar el turismo a nivel nacional e internacional de la Ciudad de México de conformidad con las siguientes categorías:

I. a VI. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

SECRETARIA

DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE INSCRIBE EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEYENDA: "A LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS Y AFROMEXICANOS", para quedar como sigue:

ÚNICO.- Inscríbase con Letras de Oro en el Muro Honor del recinto legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México, la leyenda: "A LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS Y AFROMEXICANOS"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se faculta a la Oficialía Mayor y a la Tesorería de este Congreso de la Ciudad de México, para que adopten y realicen las medidas correspondientes, a efecto de realizar la inscripción de la leyenda prevista en el artículo Único del presente Decreto.

CUARTO. La Junta de Coordinación Política determinará, mediante acuerdo, la fecha y protocolo para develación de la leyenda prevista en el presente Decreto.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

SECRETARIA

DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 006

Arq. Tania Carro Toledo, Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; 1° y 33, párrafo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 3º apartado A, 23 inciso a), 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 27, párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma Ley; 210 fracciones I, XXIV y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de **Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado**, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSUS/LPN/015/2023	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS ÁLVARO OBREGÓN Y MAGDALENA CONTRERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"			03 de enero al 30 de junio de 2024	180 días naturales	$18,000,000.00 M.N.
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite y hora para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	15 de diciembre de 2023 15:00 hrs.	16 de diciembre de 2023 09:00 hrs.	18 de diciembre de 2023 09:30 hrs.	21 de diciembre de 2023 10:00 hrs.	27 de diciembre de 2023 10:00 hrs.
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
DGSUS/LPN/016/2023	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA Y BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"			03 de enero al 30 de junio de 2024	180 días naturales	$18,000,000.00 M.N.

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	$5,000.00	15 de diciembre de 2023 15:00 hrs.	16 de diciembre de 2023 09:30 hrs.	18 de diciembre de 2023 11:00 hrs.	21 de diciembre de 2023 12:00 hrs.	27 de diciembre de 2023 11:00 hrs.
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
DGSUS/LPN/017/2023	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"			03 de enero al 30 de junio de 2024	180 días naturales	$18,000,000.00 M.N.
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite y hora para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	15 de diciembre de 2023 15:00 hrs.	16 de diciembre de 2023 10:00 hrs.	18 de diciembre de 2023 13:00 hrs.	21 de diciembre de 2023 14:00 hrs.	27 de diciembre de 2023 12:00 hrs.
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
DGSUS/LPN/018/2023	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS CUAUHTÉMOC Y AZCAPOTZALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"			03 de enero al 30 de junio de 2024	180 días naturales	$18,000,000.00 M.N.
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite y hora para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	15 de diciembre de 2023 15:00 hrs.	16 de diciembre de 2023 10:30 hrs.	18 de diciembre de 2023 10:00 hrs.	21 de diciembre de 2023 10:00 hrs.	27 de diciembre de 2023 10:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSUS/LPN/019/2023	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"			03 de enero al 30 de junio de 2024	180 días naturales	$18,000,000.00 M.N.
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite y hora para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	15 de diciembre de 2023 15:00 hrs.	16 de diciembre de 2023 11:00 hrs.	18 de diciembre de 2023 12:00 hrs.	21 de diciembre de 2023 12:00 hrs.	27 de diciembre de 2023 11:00 hrs.
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
DGSUS/LPN/020/2023	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS IZTACALCO, GUSTAVO A. MADERO Y VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"			03 de enero al 30 de junio de 2024	180 días naturales	$18,000,000.00 M.N.
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite y hora para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	15 de diciembre de 2023 15:00 hrs.	16 de diciembre de 2023 09:00 hrs.	19 de diciembre de 2023 09:30 hrs.	22 de diciembre de 2023 10:00 hrs.	28 de diciembre de 2023 10:00 hrs.
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
DGSUS/LPN/021/2023	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS TLALPAN Y MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"			03 de enero al 30 de junio de 2024	180 días naturales	$18,000,000.00 M.N.

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	$5,000.00	15 de diciembre de 2023 15:00 hrs.	16 de diciembre de 2023 09:30 hrs.	19 de diciembre de 2023 11:00 hrs.	22 de diciembre de 2023 12:00 hrs.	28 de diciembre de 2023 11:00 hrs.
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
DGSUS/LPN/022/2023	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES DE 17 METROS CON LUMINARIOS LED, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"			15 de enero al 30 de abril de 2024	107 días naturales	$18,000,000.00 M.N.
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite y hora para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	15 de diciembre de 2023 15:00 hrs.	16 de diciembre de 2023 10:00 hrs.	19 de diciembre de 2023 13:00 hrs.	22 de diciembre de 2023 14:00 hrs.	28 de diciembre de 2023 12:00 hrs.
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
DGSUS/LPN/023/2023	"REHABILITACIÓN DE PISOS E INSTALACIONES SANITARIAS Y ÁREAS DE VESTIDORES EN EL COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN"			15 de enero al 30 de abril de 2024	107 días naturales	$15,000,000.00 M.N.
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite y hora para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	15 de diciembre de 2023 15:00 hrs.	16 de diciembre de 2023 09:00 hrs.	19 de diciembre de 2023 10:00 hrs.	22 de diciembre de 2023 10:00 hrs.	28 de diciembre de 2023 10:00 hrs.
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
DGSUS/LPN/024/2023	"REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN PLANTAS Y ALREDEDORES DEL COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN"			15 de enero al 30 de abril de 2024	107 días naturales	$24,000,000.00 M.N.

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	$5,000.00	15 de diciembre de 2023 15:00 hrs.	16 de diciembre de 2023 09:30 hrs.	19 de diciembre de 2023 12:00 hrs.	22 de diciembre de 2023 12:00 hrs.	28 de diciembre de 2023 11:00 hrs.

La autorización presupuestal para la presente convocatoria, se otorgó mediante oficio número **CDMX/SOBSE/DGAF/06-12-2023/18** de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en **avenida, Río Churubusco, esquina con calle Hualquila, colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**; en horario de **10:00** a **15:00** horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases. Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las bases serán entregadas en medio dispositivo de almacenamiento óptico o electrónico, se solicita traerlo consigo.
Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras:
1.1 Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal.
1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
1.3 En caso de estar en trámite el Registro.
1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:
1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P, anexado copia de la Cédula Profesional del mismo.
2. La forma de pago de las bases se hará únicamente vía transferencia electrónica interbancaria, para lo cual deberá proporcionar al personal de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, el nombre del participante y su Registro Federal de Contribuyentes, para que aquella pueda solicitar a la Dirección de Área competente la línea de captura necesaria para realizar la transferencia, la que se deberá llevar a cabo el mismo día en que se entregue tal línea de captura.
3. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a las Juntas de Aclaraciones, Aperturas del Sobre Único y Fallo, será en la sala de juntas de la Dirección Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en la planta baja de **avenida Río Churubusco, esquina con calle Hualquila, colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**, para la Visita de Obra de la Licitación, deberán presentarse en la **Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras**, cita en planta baja de la **avenida, Río Churubusco, esquina con calle Hualquila, colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**. El día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, de esta última no mayor a tres años de antigüedad (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.
4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
5. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional, pesos mexicanos.
6. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

7. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, con base en los artículos 40, fracción I y 41, fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de obra establecidas; sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
8. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29, fracción V y VI inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
9. Las condiciones de pago son mediante (Precio Unitario por unidad de concepto de trabajo terminado) estimaciones, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
10. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:
a) De seriedad de su propuesta, (para el caso) de 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.
b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
e) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.
11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
12. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
13. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones Públicas.
14. En caso de que no se presenten concursantes en las juntas de aclaraciones, se dará por desierto el concurso en dicho acto.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023

(Firma)

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 020

Licenciada Patricia Venegas Rojas, Directora de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 209 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartados a y b, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019); convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/134/2023	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: EJE 2 ORIENTE, TLÁHUAC TULYEHUALCO, AV. TLÁHUAC, VITO ALESSIO ROBLES, EJE 1 ORIENTE AVENIDA DEL TRABAJO Y AVENIDA OAXACA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			15 de enero de 2024 al 04 de marzo de 2024	**50 días naturales**	$51,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha y hora límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	13 de diciembre de 2023 15:00 hrs.	17 de diciembre de 2023 10:00 hrs	21 de diciembre de 2023 10:00 hrs	26 de diciembre de 2023 11:00 hrs	03 de enero de 2024 10:00 hrs
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
DGOIV/LPN/135/2023	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: VIADUCTO TLALPAN LATERALES SENTIDO NORTE, VIADUCTO TLALPAN LATERALES SENTIDO SUR, VASCO DE QUIROGA Y VIADUCTO LATERALES AMBOS SENTIDOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			15 de enero de 2024 al 04 de marzo de 2024	**50 días naturales**	$44,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	$5,000.00	13 de diciembre de 2023 15:00 hrs.	17 de diciembre de 2023 12:00 hrs	21 de diciembre de 2023 13:00 hrs	26 de diciembre de 2023 11:00 hrs	03 de enero de 2024 12:00 hrs
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
DGOIV/LPN/136/2023	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE MICROCARPETA EN: VIADUCTO TLALPAN SENTIDO SUR, PERIFÉRICO SENTIDO NORTE Y PERIFÉRICO SENTIDO SUR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO			15 de enero de 2024 al 04 de marzo de 2024	**50 días naturales**	$72,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha y hora límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	13 de diciembre de 2023 15:00 hrs.	17 de diciembre de 2023 14:00 hrs	21 de diciembre de 2023 16:00 hrs	26 de diciembre de 2023 15:00 hrs	03 de enero de 2024 14:00 hrs
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
DGOIV/LPN/137/2023	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: CALZADA TAXQUEÑA, CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DE TLALPAN SENTIDO NORTE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO			15 de enero de 2024 al 09 de marzo de 2024	**55 días naturales**	$45,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha y hora límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	13 de diciembre de 2023 15:00 hrs.	17 de diciembre de 2023 16:00 hrs	21 de diciembre de 2023 16:00 hrs	26 de diciembre de 2023 15:00 hrs	03 de enero de 2024 16:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante los números de oficio: **CDMX/SOBSE/DGAF/06-12-2023/17**, de fecha **06 de diciembre de 2023,** emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la **Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Licenciado Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México**. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **11, 12 y 13 de diciembre de 2023** en un horario de **10:00 a 15:00 horas (siendo el día 13 de diciembre de 2023** como el último día de venta de bases); **para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación del representante de la empresa).**

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1. Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal.
1.2. Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Distrito Federal.
1.3. En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar:1.3.1. Constancia de registro de trámite acompañado de:
1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la cédula profesional del mismo.
2. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.
3. La forma de pago de las bases será mediante una transacción interbancaria, previa a la adquisición de las bases, presentando comprobante de transferencia del banco de la empresa solicitante y comprobante electrónico de pago (SPEI). Será indispensable el reflejo del pago en el Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG)para la entrega de las bases.
Para cumplir con lo señalado en el punto anterior, deberá solicitar la Línea de Captura por concepto de venta de bases en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras “A”, en un horario de 10:00 a 13:00 horas, los mismos días de venta de bases. Las líneas de captura serán emitadas única y exclusivamente a la empresa solicitante, misma que es única e intrasferible, los licitantes deberán realizar la transacción electrónica con un mínimo de tres horas previas a la adquisición de las bases. Si el comprobante de transferencia del banco de la empresa solicitante y comprobante electrónico de pago (SPEI), es realizada despues del horario de venta de bases del dia 13 de diciembre de 2023, es responsabilidad del concursante y la Direccion General de Obras de Infraestructura Vial, no realizará la venta correspondiente de las bases, ni la devolución monetaria de la transacción realizada.
En caso de no asistir el representante legal para dicha solicitud, deberá emitir carta poder simple donde acreditará la personalidad del representante que asista para dicho trámite a través de carta poder simple, firmada por el representante legal, anexando copia fotostática de sus respectivas identificaciones oficiales y original de quien asista para cotejo. (Presentarse con dispositivo electrónico USB).
4. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en la **Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, para Visita de Obra,** deberán dirigirse a las siguientes áreas: **Subdirección de Pavimentación, cita en Prolongación Eje 6 Sur No. 3, esquina Río Churubusco, colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09410, Ciudad de México**, el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y identificación oficial vigente (original para su cotejo) y deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita).
5. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

8. No se permitirá asociación de dos o más empresas; la subcontratación en la ejecución de los trabajos, será de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
9. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
11. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
12. Los concursantes deberán considerar la entrega de las garantías siguientes:
A todos los participantes:
a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia. Al participante ganador:
b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
14. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
15. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023

(Firma)

LIC. PATRICIA VENEGAS ROJAS
DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA VIAL

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 001

Fernando Ricalde Camarena, Director General de Administración y Finanzas en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Artículo 129 fracción IX y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. C5/LPN/001/2024, para el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, PARA LOS INMUEBLES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5". PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.", de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visitas a los inmuebles	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
C5/LPN/001/2024	$2,000.00	12 /diciembre / 2023 10:00-15:00 hrs	13/diciembre/2023 10:00-15:00 hrs	15/diciembre/2023 10:00 hrs.	20 /diciembre /2023 10:00 hrs	26/diciembre /2023 10:00 hrs

Partida	Descripción	Cantidad
Única	"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, PARA LOS INMUEBLES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5". PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.".	1

* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://www.c5.cdmx.gob.mx, y para su consulta y venta en la Convocante, Calle Cecilio Róbelo N° 3, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, los días: 08, 11 y 12 de diciembre de 2023, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.

*Las bases tendrán un costo de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.). El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la Cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria, Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y con la siguiente referencia 28420511 o en el domicilio de la "Convocante", a través de Cheque Certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Cabe destacar que la "Convocante" NO RECIBIRÁ pago de las bases en EFECTIVO, en el domicilio de la misma.

* Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.

* El recibo de pago de bases expedido por la "Convocante", se entregará en las oficinas de la misma, **únicamente** durante el periodo y horario de venta de bases, por lo que se solicita a los participantes programar cita para la expedición de recibos de pago, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales al número telefónico 55-5036-3000 Ext. 15230 y 15238.

* Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo, en el “Auditorio” de la “Convocante”, ubicada en la Calle Cecilio Róbelo N° 3, Planta baja, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960.
* Será requisito para las Visitas a inmuebles la presentación del recibo de pago de bases expedido por la “Convocante”.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional
* Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.
* No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2023

(Firma)

LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

_____

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 035

El Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrito a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Publicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	**Descripción y ubicación de la obra**		**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital Contable requerido**
SACMEX-DGAP-LP-082-2023	Rehabilitación de pozos Jardín San Jacinto, Altavista, Marina Nacional 1, Jardines del Pedregal 1 y Periodistas		02-Enero-2024	30-Abril-2024	$ 6,300,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Acto de Sesión de Presentación de Propuestas**
SACMEX-DGAP-LP-082-2023	Costo en Dependencia: $2,000.00	10-Diciembre-2023	15-Diciembre -2023 09:30 Hrs.	11-Diciembre -2023 09:00 Hrs.	19-Diciembre -2023 10:00 Hrs.
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la obra**		**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital Contable requerido**
SACMEX-DGAP-LP-083-2023	Rehabilitación de pozos San Luis 5, San Luis 9, S4, Monte Sur 2 y San Juan Tlihuaca		02-Enero-2024	30-Abril -2024	$ 6,300,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Acto de Sesión de Presentación de Propuestas**
SACMEX-DGAP-LP-083-2023	Costo en Dependencia: $2,000.00	10-Diciembre-2023	15-Diciembre -2023 10:00 Hrs.	11-Diciembre -2023 09:00 Hrs.	19-Diciembre -2023 11:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-084-2023	Rehabilitación de pozos Clavería, San Martín Xochinahuac 1, Ampliación Ramal Tláhuac 20 Bis, Santa Catarina 2 y Peñon 10		02-Enero-2024	01-Mayo-2024	$ 5,267,241.38
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Acto de Sesión de Presentación de Propuestas**
SACMEX-DGAP-LP-084-2023	Costo en Dependencia: $2,000.00	10-Diciembre-2023	15-Diciembre -2023 10:30 Hrs.	11-Diciembre -2023 09:00 Hrs.	19-Diciembre -2023 12:00 Hrs.
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la obra**		**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital Contable requerido**
SACMEX-DGAP-LP-085-2023	Rehabilitación de pozos Auxiliar Xotepingo 1-B, Auxiliar Xotepingo 5-C, Auxiliar Xotepingo 2-C, Auxiliar Xotepingo 9-B y Auxiliar Xotepingo 10-C		02-Enero-2024	01-Mayo-2024	$ 5,267,241.38
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Acto de Sesión de Presentación de Propuestas**
SACMEX-DGAP-LP-085-2023	Costo en Dependencia: $2,000.00	10-Diciembre-2023	15-Diciembre -2023 11:00 Hrs.	11-Diciembre -2023 09:00 Hrs.	19-Diciembre -2023 12:00 Hrs.
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la obra**		**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital Contable requerido**
SACMEX-DGAP-LP-086-2023	Rehabilitación de campamentos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Rehabilitación de campamentos ubicados en zona poniente en diferentes instalaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		02-Enero-2024	30-Mayo-2024	$ 6,000,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Acto de Sesión de Presentación de Propuestas**
SACMEX-DGAP-LP-086-2023	Costo en Dependencia: $2,000.00	10-Diciembre-2023	15-Diciembre -2023 11:30 Hrs.	11-Diciembre -2023 09:00 Hrs.	19-Diciembre -2023 13:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-087-2023	Rehabilitación de campamentos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Rehabilitación de campamentos ubicados en zona oriente en diferentes instalaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		02-Enero-2024	30-Mayo-2024	$ 6,000,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Acto de Sesión de Presentación de Propuestas**
SACMEX-DGAP-LP-087-2023	Costo en Dependencia: $2,000.00	10-Diciembre-2023	15-Diciembre -2023 12:00 Hrs.	11-Diciembre -2023 09:00 Hrs.	19-Diciembre -2023 13:00 Hrs.
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la obra**		**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital Contable requerido**
SACMEX-DGAP-LP-088-2023	Rehabilitación de campamentos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Rehabilitación de campamentos ubicados en el Sistema Lerma Estado de México, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		02-Enero-2024	31-Marzo-2024	$ 1,150,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Acto de Sesión de Presentación de Propuestas**
SACMEX-DGAP-LP-088-2023	Costo en Dependencia: $2,000.00	10-Diciembre-2023	15-Diciembre -2023 12:30 Hrs.	11-Diciembre -2023 09:00 Hrs.	19-Diciembre -2023 14:00 Hrs.
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la obra**		**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital Contable requerido**
SACMEX-DGAP-LP-089-2023	Rehabilitación de pozos Carlos L. Gracidas, Auxiliar Xotepingo 6-A, San Pedro Xalpa 1, Unidad Modelo 2 y Santa Catarina 12.		02-Enero-2024	01-Mayo-2024	$ 5,267,241.38
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Acto de Sesión de Presentación de Propuestas**
SACMEX-DGAP-LP-089-2023	Costo en Dependencia: $2,000.00	10-Diciembre-2023	15-Diciembre -2023 13:00 Hrs.	11-Diciembre -2023 09:00 Hrs.	19-Diciembre -2023 14:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-090-2023	Rehabilitación de campamentos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Rehabilitación de campamentos ubicados en la zona sur de la Ciudad de México pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		02-Enero-2024	30-Abril -2024	$ 7,800,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Acto de Sesión de Presentación de Propuestas**
SACMEX-DGAP-LP-090-2023	Costo en Dependencia: $2,000.00	10-Diciembre-2023	15-Diciembre -2023 13:30 Hrs.	11-Diciembre -2023 09:00 Hrs.	19-Diciembre -2023 16:30 Hrs.
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la obra**		**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital Contable requerido**
SACMEX-DGAP-LP-091-2023	Rehabilitación de campamentos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Rehabilitación de campamentos ubicados en la zona norte de la Ciudad de México pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		02-Enero-2024	30-Mayo-2024	$ 7,800,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Acto de Sesión de Presentación de Propuestas**
SACMEX-DGAP-LP-091-2023	Costo en Dependencia: $2,000.00	10-Diciembre-2023	15-Diciembre -2023 14:00 Hrs.	11-Diciembre -2023 09:00 Hrs.	19-Diciembre -2023 16:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/DGPPEG/8443/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Río de la Plata No. 48, Col. Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad, de viernes 08, sábado y domingo 10 de diciembre de 2023 de 10:00 a 14:00 horas.
Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante pago en ventanilla del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación la cual deberá presentarse en hoja membretada y dentro del cuerpo deberá integrar un correo electrónico y teléfono para recibir notificaciones. (Dos juegos)
1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.
1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios
1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.
1.8 Los escritos deberán dirigirse al Ing. Martin Ortega Villanueva, Director de Licitaciones de Obra y Pública Servicios de Agua.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sito en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Ora Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, Piso 3, Ala Sur, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México de esta Ciudad, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para las licitaciones, SACMEX-DGAP-LP-084-2023, SACMEX-DGAP-LP-085-2023, SACMEX-DGAP-LP-089-2023 las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con experiencia mínima de 3 años en rehabilitación y perforación de pozos de agua potable; por lo que deberán presentar copias fotostáticas de al menos 3 contratos y actas de entrega recepción de las obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza a realizarse. No se aceptará justificar experiencia con curriculum de personal.

Para las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-082-2023, SACMEX-DGAP-LP-083-2023, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con experiencia mínima de 5 años en rehabilitación de pozos para agua potable de profundidades de al menos 200 metros; incluyendo las actividades básicas de cepilleo, pistoneo, desazolve, encamisado y aforo de pozos; por lo que deberán presentar copias fotostáticas de al menos 10 contratos y actas de entrega recepción de las obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza a realizarse. No se aceptará justificar experiencia con curriculum de personal.

Para las licitaciones, SACMEX-DGAP-LP-086-2023, SACMEX-DGAP-LP-087-2023, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con experiencia mínima de 5 años en rehabilitación y obra civil; por lo que deberán presentar copias fotostáticas de al menos 3 contratos y actas de entrega recepción de las obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza a realizarse. No se aceptará justificar experiencia con curriculum de personal.

Para las licitaciones, SACMEX-DGAP-LP-088-2023, SACMEX-DGAP-LP-090-2023 y SACMEX-DGAP-LP-091-2023 las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con experiencia mínima necesaria en la rehabilitación de campamentos, cuyos conceptos principales comprenderá la impermeabilización, instalaciones eléctricas, pintura y alumbrado; por lo que deberán presentar copias fotostáticas de al menos 3 contratos y actas de entrega recepción de las obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza a realizarse. No se aceptará justificar experiencia con curriculum de personal.

Para los procesos licitatorios se observará lo siguiente:
Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2021, 2022, así como las parciales del ejercicio 2023, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-082-2023, SACMEX-DGAP-LP-083-2023, SACMEX-DGAP-LP-084-2023, SACMEX-DGAP-LP-085-2023, SACMEX-DGAP-LP-086-2023, SACMEX-DGAP-LP-087-2023, SACMEX-DGAP-LP-088-2023, SACMEX-DGAP-LP-089-2023, SACMEX-DGAP-LP-090-2023 y SACMEX-DGAP-LP-091-2023, se realizará en la Dirección de Mantenimiento de Equipos Mecánicos, Eléctricos y de Transporte ubicada en Calle Rio de la Plata No. 48, 9º Piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones de las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-082-2023, SACMEX-DGAP-LP-083-2023, SACMEX-DGAP-LP-084-2023, SACMEX-DGAP-LP-085-2023, SACMEX-DGAP-LP-086-2023, SACMEX-DGAP-LP-087-2023, SACMEX-DGAP-LP-088-2023, SACMEX-DGAP-LP-089-2023, SACMEX-DGAP-LP-090-2023 y SACMEX-DGAP-LP-091-2023, serán en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, Piso 3, Ala Sur, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Por otra parte, si el concursante presenta aclaraciones al contenido de las bases que corresponda, deberá presentarlas por escrito y entregar el archivo electrónico (USB) que contenga dichas aclaraciones en la junta de aclaraciones correspondiente.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, Piso 3, Ala Sur, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-082-2023, SACMEX-DGAP-LP-083-2023, SACMEX-DGAP-LP-084-2023, SACMEX-DGAP-LP-085-2023, SACMEX-DGAP-LP-086-2023, SACMEX-DGAP-LP-087-2023, SACMEX-DGAP-LP-088-2023, SACMEX-DGAP-LP-089-2023, SACMEX-DGAP-LP-090-2023 y SACMEX-DGAP-LP-091-2023, se aplica lo siguiente:

No se otorgará anticipo.
La proposición deberá presentarse en idioma español.
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE DICIEMBRE DE 2023

(Firma)

LIC. MARIO RAÚL QUINTAL SERRANO
DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional Convocatoria N°. 013/23

La Alcaldía Álvaro Obregón por conducto del Ciudadano Margarito René Chicho Escobar, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A inciso 2 fracción XII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción II, III, IV, V y VI, 30 y 71 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23 primer párrafo, 24 inciso A, 25 inciso A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y numeral Noveno del "Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón", Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de enero de 2023: convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las misma en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto Terminado de los siguientes trabajos:

No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**			**Fecha de Inicio**	**Fecha de Término**	**Capital Contable mínimo requerido**
30001133-054-23	Trabajos de Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento (Repavimentación), en diversas ubicaciones, dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.			02 de enero de 2024	31 de marzo de 2024	$ 17,000,000.00
	Costo de las Bases	**Fecha límite para adquirir las Bases**	**Visita al lugar de la Obra**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de Proposición y Apertura de sobre único**	
	$ 2,800.00	12 de diciembre de 2023	13 de diciembre de 2023 10:30 hrs.	18 de diciembre de 2023 10:00 hrs.	22 de diciembre de 2023 10:00 hrs.	
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**			**Fecha de Inicio**	**Fecha de Término**	**Capital Contable mínimo requerido**
30001133-055-23	Trabajos de Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento (Repavimentación-Concreto Hidráulico) dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.			02 de enero de 2024	31 de marzo de 2024	$ 3,400,000.00
	Costo de las Bases	**Fecha límite para adquirir las Bases**	**Visita al lugar de la Obra**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de Proposición y Apertura de sobre único**	
	$ 2,800.00	12 de diciembre de 2023	13 de diciembre de 2023 11:00 hrs.	18 de diciembre de 2023 11:00 hrs.	22 de diciembre de 2023 10:00 hrs.	
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**			**Fecha de Inicio**	**Fecha de Término**	**Capital Contable mínimo requerido**
30001133-056-23	Trabajos de Rehabilitación de Vialidades con Empedrado y Adoquín dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón			02 de enero de 2024	31 de marzo de 2024	$ 2,000,000.00
	Costo de las Bases	**Fecha límite para adquirir las Bases**	**Visita al lugar de la Obra**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de Proposición y Apertura de sobre único**	
	$ 2,800.00	12 de diciembre de 2023	13 de diciembre de 2023 11:30 hrs.	18 de diciembre de 2023 12:00 hrs.	22 de diciembre de 2023 12:00 hrs.	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-057-23	Trabajos de Rehabilitación a Banquetas y Guarniciones en Vialidades Secundarias, dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.			02 de enero de 2024	31 de marzo de 2024	$ 3,400,000.00
	Costo de las Bases	**Fecha límite para adquirir las Bases**	**Visita al lugar de la Obra**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de Proposición y Apertura de sobre único**	
	$ 2,800.00	12 de diciembre de 2023	13 de diciembre de 2023 12:00 hrs.	18 de diciembre de 2023 13:00 hrs.	22 de diciembre de 2023 12:00 hrs.	
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**			**Fecha de Inicio**	**Fecha de Término**	**Capital Contable mínimo requerido**
30001133-058-23	Trabajos de Rehabilitación de Escalinatas y Barandales dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.			02 de enero de 2024	31 de marzo de 2024	$ 2,000,000.00
	Costo de las Bases	**Fecha límite para adquirir las Bases**	**Visita al lugar de la Obra**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de Proposición y Apertura de sobre único**	
	$ 2,800.00	12 de diciembre de 2023	13 de diciembre de 2023 12:30 hrs.	18 de diciembre de 2023 14:00 hrs.	22 de diciembre de 2023 14:00 hrs.	
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**			**Fecha de Inicio**	**Fecha de Término**	**Capital Contable mínimo requerido**
30001133-059-23	Reparación de Fugas en la Red Secundaria de Agua Potable, en diversas colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.			02 de enero de 2024	31 de marzo de 2024	$ 2,150,000.00
	Costo de las Bases	**Fecha límite para adquirir las Bases**	**Visita al lugar de la Obra**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de Proposición y Apertura de sobre único**	
	$ 2,800.00	12 de diciembre de 2023	13 de diciembre de 2023	18 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023	
			13:00 hrs.	16:00 hrs.	14:00 hrs.	
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**			**Fecha de Inicio**	**Fecha de Término**	**Capital Contable mínimo requerido**
30001133-060-23	Trabajos de Estabilización de Talud y Relleno de Minas en colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.			02 de enero de 2024	31 de marzo de 2024	$ 2,150,000.00
	Costo de las Bases	**Fecha límite para adquirir las Bases**	**Visita al lugar de la Obra**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de Proposición y Apertura de sobre único**	
	$ 2,800.00	12 de diciembre de 2023	13 de diciembre de 2023 13:30 hrs.	18 de diciembre de 2023 17:00 hrs.	22 de diciembre de 2023 16:00 hrs.	

<table>
<tr><th>No. de Licitación</th><th colspan="3">Descripción y ubicación de la obra</th><th>Fecha de Inicio</th><th>Fecha de Término</th><th>Capital Contable mínimo requerido</th></tr>
<tr><td rowspan="3">30001133-061-23</td><td colspan="3">Estudio documental y Apoyo Logístico para los Procedimientos Técnicos-Administrativos Relacionados con la Obra Pública por Contrato.</td><td>02 de enero de 2024</td><td>31 de marzo de 2024</td><td>$ 900,000.00</td></tr>
<tr><th>Costo de las Bases</th><th>Fecha límite para adquirir las Bases</th><th>Visita al lugar de la Obra</th><th>Junta de Aclaraciones</th><th colspan="2">Presentación de Proposición y Apertura de sobre único</th></tr>
<tr><td>$ 2,800.00</td><td>12 de diciembre de 2023</td><td>13 de diciembre de 2023
14:00 hrs.</td><td>18 de diciembre de 2023
18:00 hrs.</td><td colspan="2">22 de diciembre de 2023
16:00 hrs.</td></tr>
<tr><th>No. de Licitación</th><th colspan="3">Descripción y ubicación de la obra</th><th>Fecha de Inicio</th><th>Fecha de Término</th><th>Capital Contable mínimo requerido</th></tr>
<tr><td rowspan="3">30001133-062-23</td><td colspan="3">Estudio documental y Apoyo Logístico para los Procedimientos Técnicos-Administrativos Relacionados con la Obra Pública por Contrato (Coordinación de Seguimiento a los Contratos de Obras y Servicios de la Obra Pública).</td><td>02 de enero de 2024</td><td>31 de marzo de 2024</td><td>$ 1,400,000.00</td></tr>
<tr><th>Costo de las Bases</th><th>Fecha límite para adquirir las Bases</th><th>Visita al lugar de la Obra</th><th>Junta de Aclaraciones</th><th colspan="2">Presentación de Proposición y Apertura de sobre único</th></tr>
<tr><td>$ 2,800.00</td><td>12 de diciembre de 2023</td><td>13 de diciembre de 2023
14:30 hrs.</td><td>18 de diciembre de 2023
18:30 hrs.</td><td colspan="2">22 de diciembre de 2023
18:00 hrs.</td></tr>
</table>

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a las Licitaciones Públicas fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio **SAF/SE/DGPPCEG/8387/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023**.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en formato digital exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, a partir del día **08 de diciembre de 2023** fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día **12 de diciembre de 2023,** con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, para tal efecto deberá entregar los siguientes documentos, y en su caso presentar originales para cotejo:

a) Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido a Margarito René Chicho Escobar, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en atención al Ingeniero Miguel Campos Hernández, Director de Obras, acompañado de una copia de identificación oficial (INE, cédula profesional o pasaporte vigente).

b) Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
c) La forma de pago de las bases se hará mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México/Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México.

Una vez realizada la revisión de los documentos antes descritos, se expedirá contra-recibo de compra de bases de licitación, señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, procediendo a la entrega al interesado de las bases de licitación con sus anexos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El interesado es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente. Los documentos referidos del inciso a) y b), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.

1.- Visita de Obra: El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar y presentar escrito de acreditación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de Identificación oficial y de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico calificado vigente y presentar original de estos últimos para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

Nota: Para la visita los participantes deberán de contar con un vehículo para su traslado al lugar ya que la Alcaldía no cuenta con suficiente parque vehicular.
2.- Junta de Aclaraciones: El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar y presentar escrito de acreditación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de Identificación oficial y de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado vigente y presentar original de estos últimos para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

3.- Capacidades Técnica y Financiera: Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

4.- Presentación de Propuestas: La Sesión Pública de Presentación de Proposición y Apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

5.- Plazo de ejecución e Idioma: El plazo de ejecución para cada una de las licitaciones es: 30001133-054-23, 90 días naturales, 30001133-055-23, 90 días naturales, 30001133-056-23, 90 días naturales, 30001133-057-23, 90 días naturales, 30001133-058-23, 90 días naturales, 30001133-059-23, 90 días naturales, 30001133-060-23, 90 días naturales, 30001133-061-23, 90 días naturales y 30001133-062-23, 90 días naturales. La proposición deberá presentarse integralmente en idioma español.

6.- Moneda: La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.

7.- Subcontratación: Para la(s) licitación(es) de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo con el artículo 47 párrafo octavo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

8.- Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

9.- Garantías: Las garantías que el contratista debe otorgar a la unidad administrativa contratante, serán las que se consignan en los artículos 35 y 58 de la Ley, los cuales se refieren a: La seriedad de las propuestas, El cumplimiento de contrato, La garantía por defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad.

10.- Anticipo: No se otorgará anticipo alguno para la obra que contempla la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) de la presente Convocatoria.

11.- Pagos: Las condiciones de pagos; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

12.- Adjudicación: Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se adjudicará el contrato al concursante que, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

14.- En cumplimiento con lo dispuesto en el “Aviso por el que se Habilitarán los Días Sábados, Domingos, y días inhábiles, para suscribir todos aquellos actos relativos a los procesos de contratación, ejecución, adquisición, arrendamiento, o cualquier otro servicio en materia de obra pública, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de agosto de 2023.

Ciudad de México., a 04 de diciembre de 2023.

(Firma)

MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **"INFO"**, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, fracción IX, 5, 15, 16, 17, fracción I, 18 fracción I, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Nº INFO/LPN/10/2023, para la **adquisición de monederos electrónicos para la previsión social de vales de despensa para las personas servidoras públicas** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La Junta de Aclaraciones se realizará de manera virtual mediante la plataforma Zoom, los eventos que corresponden a la presentación y apertura de propuestas y fallo se realizarán de manera presencial en el domicilio del **"INFO"**, ubicado en calle La Morena Nº 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con número telefónico, 55-56-36-21-20 ext. 122 y 135, para concertar horario de recepción de las bases, deberá enviar un correo a la siguiente dirección: infocompras@infocdmx.org.mx

Costo de la Bases	Venta de Bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Recepción y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Inicio de Entrega
$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.).	Consulta las bases en: https://micrositios.infocdmx.org.mx/ContratacionesAbiertas/				
	Para los efectos procedentes, se hace saber que la responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es la L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para lo cual se dejan a disposición los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 123, correo electrónico sandra.mancebo@infocdmx.org.mx				

Descripción	Tipo de contrato
Adquisición de monederos electrónicos para la previsión social de vales de despensa para las personas servidoras públicas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Contrato abierto

1. Las Bases de la Licitación Pública Nacional Nº INFO/LPN/10/2023, a la cual se convoca, estarán a la venta en la Dirección de Administración y Finanzas del **"INFO"**, en el domicilio de la convocante, previa entrega de la ficha de depósito original al Banco BBVA, S.A., en la cuenta 0159324526, a favor del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el pago deberá realizarse al menos 48 horas antes de la junta de aclaraciones y presentarse en las instalaciones del **"INFO",** al menos un día antes de la mencionada junta para llenar recibo de bases, para lo cual deberán indicar la siguiente información:

- Nombre de la persona moral participante (deberá coincidir con la indicada en la Constancia de Situación Fiscal), si al momento de la entrega de propuestas no coincide la información indicada en el formato de recibo de bases y la documentación legal y administrativa, la propuesta será desechada.

- Datos de contacto de la persona responsable para la Licitación (Nombre, correo y teléfono), es preferible se proporcionen al menos dos números telefónicos.

Si no se cumple con lo solicitado no se podrá considerar como participante.

2. La presente Licitación es dirigida a personas morales autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria para emitir monederos electrónicos de vales de despensa, en términos del Artículo 27, fracción XI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.3.1.22. de la resolución miscelánea fiscal vigente, si no se cuenta con dicha autorización no podrán ser contratados; las propuestas deberán presentarse únicamente en idioma español; así como cotizarse en moneda nacional (pesos mexicanos); no se recibirán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería y el "**INFO**" **no entregará anticipos**.

3. Las condiciones contenidas en las bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas, no podrán ser negociadas. Lo anterior, sin perjuicio de los comentarios que sean aceptados en la Junta de Aclaraciones de bases, las que formarán parte integrante de las mismas.

4. El pago de los materiales se realizará con recursos propios del "**INFO**", mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, en un plazo que no exceda los treinta días hábiles posteriores a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

5. No podrán participar quienes se encuentren en los supuestos del artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en lo establecido en el artículo 41, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

6. En caso de dudas o mayor información, podrá contactarse al siguiente correo electrónico:

infocompras@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023

(Firma)

L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL "INFO",
Persona Servidora Pública responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº INFO/LPN/10/2023.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 2, 390.00
Media plana..... $ 1, 285.00
Un cuarto de plana ..... $ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar $26.50)